

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° -2024-ITP/SG

VISTOS:

El Memorando N° 000621-2024-ITP/UFII del 04 de octubre de 2024, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Proveído N° 002561-2024-ITP/SG del 04 de octubre de 2024, de la Secretaría General; el Informe N° 000237-2024-ITP/OGRRHH del 11 de octubre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000476-2024-ITP/OAJ del 11 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1° establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 090-2019-ITP/SG de fecha 03 de diciembre de 2019, se creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional, bajo la dependencia de la Secretaría General; asimismo, se nombró como su coordinadora a la servidora Gladys Milena Patiño Vidal (en adelante, La Coordinadora);

Que, con Memorando N° 000621-2024-ITP/UFII del 04 de octubre de 2024, La Coordinadora solicita gozar de su descanso vacacional por el período comprendido desde el 14 al 21 de octubre de 2024; asimismo, propuso encargar sus funciones, a la servidora Isabel Ontón Sarmiento;

Que, mediante Proveído N° 002561-2024-ITP/SG del 04 de octubre de 2024, la Secretaría General solicitó proseguir con el trámite correspondiente para que se autorice el uso del período vacacional solicitado por La Coordinadora;

Que, mediante Informe N° 000237-2024-ITP/OGRRHH del 11 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite pronunciamiento favorable a fin que se designe de manera temporal las funciones de La Coordinadora a la servidora Isabel Ontón Sarmiento;

Que, asimismo, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala en su informe que la servidora Isabel Ontón Sarmiento, mantiene vínculo laboral con la entidad, como Especialista de Control y Seguimiento de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del ITP, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS;

Que, con Informe N° 000476-2024-ITP/OAJ del 11 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta procedente que la servidora Isabel Ontón Sarmiento, sea designada de manera temporal, en adición a sus funciones, como coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, bajo la modalidad de suplencia;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, teniendo en consideración que el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 090-2019-ITP/SG de fecha 03 de diciembre de 2019, crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional, señalando que esta es dependiente de la Secretaría General, por ende, correspondería a dicho órgano determinar quién ejercerá la suplencia de la Coordinadora de la referida Unidad;

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Coordinación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional a la servidora Isabel Ontón Sarmiento, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, por el período comprendido desde el 14 al 21 de octubre de 2024.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora Isabel Ontón Sarmiento.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NATALIA KELLY URBANO RAMÍREZ
Secretaria General
Instituto Tecnológico de la Producción